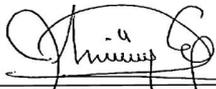




MUNICIPALIDAD DE LA VIRTUD, LEMPIRA
UNIDAD TECNICA MUNICIPAL
INFORME DE EJECUCION DE PROYECTOS
MES DE ENERO 2020

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO	EJECUTADO EN EL MES	ACUMULADO	PENDIENTE POR EJECUTAR
1	Reparación de carreteras en las aldeas El Morral-La Haciendita- Los Lopez	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	250,000.00	250,000.00	250,000.00	0.00
2	Construcción de II Etapa de Alcantarillado Sanitario Principal de Guajiniquil	Trazado, excavaciones, relleno con material selecto, instalación de tuberías, relleno material selecto, construcción de pozos	995,890.18	N/A	N/A	995,890.18
3	Construcción Cerca Perimetral II etapa Esc. Pedro Nufio	Construir una cerca perimetral de 110 metros lineales en la escuela Pedro Nufio.	70,000.00	N/A	N/A	70,000.00
4	Reparación de Carreteras de La Virtud-Gualcimaca-La Cuesta	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	210,000.00	210,000.00	210,000.00	0.00
5	Reparación de Carretera Guajiniquil-Cerro Grande	Consiste en nivelación de calles, raspado y mejoramiento de cunetas	186,000.00	N/A	N/A	186,000.00
6	Instalación de 2 portones en área de juegos, verja de protección de cuneta y pasamanos en Escuela Juan Lindo Municipio La Virtud, Lempira.	Consiste en la instalación de 2 portones en el área de juegos, verja de protección de cuneta y un pasamanos en el corredor de los baños	36,600.00	N/A	N/A	36,600.00
TOTAL				460,000.00		



Jhinmy Sadith Enamorado
Coordinador de Unidad Técnica Municipal
Municipalidad de La Virtud, Lempira

CONTRATO PRIVADO

Yo, **ARNULFO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, maestro y de este vecindario, con identidad # **1312-1954-00155** declarado alcalde municipal actuando como representante de la municipalidad, quien en adelante se le llamara en este documento **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte, **MARBIN JAVIER SALINAS** mayor de edad, casado, hondureño con identidad numero # **0801-1970-08743**, actuando en su condición de Contratista Individual, y que en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO** en el municipio de **LA VIRTUD LEMPIRA** de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA:

EL CONTRATISTA, en pleno conocimiento de la naturaleza del trabajo y del lugar donde se proyectan llevar a cabo las actividades, se obliga de una manera diligente y eficaz el suministro de materiales y mano de obra calificada para las actividades a realizar en Proyecto de Construcción **Segunda Etapa de Alcantarillado Sanitario Principal** en la comunidad de **Guajiniquill** en el municipio de **La Virtud**, departamento de **Lempira**.

NO. ITEM CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1 F013004	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.
2 F013001	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.
3 F260007	EXCAVACION CON RETROEXCAVADORA SUELO TIPO I	M3
4 F014007	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3
5 F014008	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (CON COMPRESOR)	M3
6 F015005	RELLENO COMPACTO CON MATERIAL DEL SITIO	M3
7 F015009	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3
8 F0150020	RELLENO CANTO RODADO 3"-12"	M3
9 F161029	POZO DE ALCANTARILLADO DE 1.2M NO INC. EXC. Y ACA.	UN
10 F161017	POZO DE ALCANTARILLADO 2 M. NO INC. EXC. Y ACA.	UNID
11 F161006	TAPADERA Y CASQUETE PARA POZO	UNID
12 F102009	INSTALACION DE TUBERIA PERFILADA DE 6"	M.L.
13 F101047	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 6" RD-41	M.L.
14 F163001	YEE DE PVC DE 6"X4" (SUM/INST)	UNID
15 F0370851	VIGA REV. TUBERIA 6-8" 30X30CM 4#4 #2@0.20 1:2:2	ML
16 F164001	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO 4-12"	M.L.
17 F013001	TRAZADO CON TEODOLITO	M.L.
18 F013004	TRAZADO Y MARCADO CON NIVEL	M.L.
19 F014006	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMI-DURO)	M3
20 F014007	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (ROCA, SUELTA)	M3
21 F014008	EXCAVACION MATERIAL TIPO III (CON COMPRESOR)	M3
22 F015007	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO CON COMP. DE PLATO	M3
23 F015009	RELLENO MATERIAL SELECTO /COMPAC. DE PLATO	M3
24 F101040	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC DE 4" PERFILADA	M.L.
25 F102008	INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 4"	M.L.
26 F164001	PRUEBA HIDROSTATICA ALCANTARILLADO SANITARIO 4-12"	M.L.

SEGUNDA:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar la actividad mencionada en la cláusula primera, a partir de la Orden de Inicio, e igualmente se compromete a entregar la actividad completamente terminada, a satisfacción del **CONTRATANTE**.

TERCERA:

El precio global de la obra y obligaciones de **EL CONTRATISTA** a que se refiere este contrato, es de **LPS. 995,890.18** (novecientos noventa y cinco mil ochocientos noventa Lempiras exactos con 18/100).

CUARTA:

Una vez concluida la obra el contrato deberá ser cancelado en su totalidad.

QUINTO:

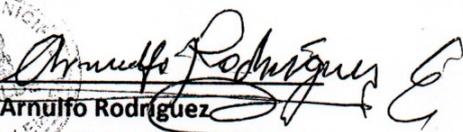
Cualquier controversia del presente contrato se resolverá por la conversación directa de los contratantes, de no llegar a un arreglo se resolverá por la vía judicial, para la cual las partes se comprometerán a la jurisdicción del Juzgado Segundo de letras seccional de Gracias Lempira y legando de la contención administrativa, así mismo para todo lo no provisto en este contrato las partes serán sujetas a lo preceptuado en las leyes vigentes de la República de Honduras.

SEXTO:

Ambas partes contratantes manifiestan estar de acuerdo de todas y cada una de las partes de este contrato, y para efectos legales correspondientes suscriben el mismo en dos ejemplares originales de igual validez quedando una en poder de Alcaldía y otra en poder del Contratista.

La Virtud departamento de Lempira 6 de enero del 2020.




Arnulfo Rodríguez
Ident.1312-1954-00155
Alcalde Municipal




Marbin Javier Salinas Villalta
Ident.0801-1970-08743
Contratista



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCION II PARTE

PROYECTO: Construcción de II Parte de Cerca Perimetral en Escuela Pedro Nufio de Aldea San Francisco, Municipio La Virtud.

Nosotros **Arnulfo Rodríguez Escobar**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de **Identidad N° 1312-1954-00155**, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Virtud departamento de Lempira, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este contrato se llamará **La Municipalidad** y **Denis Lenin Escalante** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, unión libre y con tarjeta de **identidad N° 1312-1985-00503** debidamente autorizado para firmar como constructor independiente, y para los efectos de este contrato se denominará **El Contratista**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de: **"Construcción de II Parte de Cerca Perimetral en Escuela Pedro Nufio de Aldea San Francisco, Municipio La Virtud"**, en conformidad con las estipulaciones siguientes:

1. Fundición de Cerca 110 metros lineales de Cerca perimetral

CLAUSULA I: ORDEN DE INICIO Y PLAZO El contratista *deberá iniciar los trabajos a más tardar 3 días después de emitida la orden de inicio (10 de enero de 2020) por la municipalidad* y se compromete y obliga a *terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.*

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista de conformidad entre ambas partes la cantidad de **Setenta Mil Lempiras Exactos (Lps.**

70,000.00). La cancelación del proyecto se hará efectiva en un solo pago una vez finalizado el trabajo y siempre y cuando la Municipalidad disponga de fondos para tal fin.

CLAUSULA III: SUPERVISIÓN DEL PROYECTO:

- a) La municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Vice-Alcaldesa acompañada por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM), lo cual será del conocimiento del contratista.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONTRATANTE** o cualquier otra institución gubernamental y **El Contratista** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IV: SEGURIDAD DEL PERSONAL: **El Contratista** será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier subcontratista estén amparados como se estipula en este literal. **La Municipalidad** no efectuara reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA V: **El Contratista** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor de la obra y deberán ser

suficientemente grandes y claras, para que los transeúntes las perciban a tiempo. El **Contratista** será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causare a personas o bienes que transiten por el área de trabajo durante la ejecución del proyecto y que sufrieren accidentes por falta de las señales adecuadas.

CLAUSULA VI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para seguir la ejecución de la obra contratada por las causa estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) en caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o ejecuta los trabajos en forma inadecuada o si interrumpe la continuación de la obra sin ninguna justificación aceptable b) si dejare de cumplir cualquiera de las cláusulas del presente contrato **La MUNICIPALIDAD** dará un plazo de 5 días calendarios para que pueda aportar pruebas sobre los incisos anteriores, la municipalidad de estar de acuerdo con ellas el contratista podrá seguir dicho trabajo c) **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente los trabajos sin responsabilidad alguna de su parte si la **MUNICIPALIDAD**, injustificadamente retrasará el pago

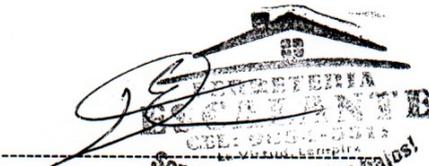
CLAUSULA VII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN. El contratista deberá dar aviso a la supervisión y la municipalidad cuando la obra esté terminada y se procederá a hacer una inspección de la misma, y dentro de 3 días calendario aceptados los trabajos, se emitirá el Acta de Recepción Final, la cual servirá para emitir el pago.

CLAUSULA VIII: RETENCION DEL 15 % La **MUNICIPALIDAD**, hará retenciones del 15 % del ISR, según lo estipula la ley, o en su defecto la presentación de constancia de Pagos a Cuentas.

CLASULA IX: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato que la supervisión haya verificado la inspección final y aceptado la obra y que todos los documentos hayan sido aceptados por la **MUNICIPALIDAD**, y las demás especificaciones de este contrato hayan sido cumplidas por el **CONTRATISTA**, este será relevado de toda responsabilidad, En Fe de lo cual firmamos el presente **Contrato Construcción II Parte de Cerca Perimetral en Escuela Pedro Nufio de Aldea San Francisco, Municipio La Virtud**, en el Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira a los 08 días del mes de enero del año dos veinte.



ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL



DENIS LENIN ESCALANTE
CONTRATISTA



Municipalidad de La Virtud, Lempira
Honduras C.A
Email: munilavirtud2015@gmail.com

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN

PROYECTO: Instalación de 2 portones en área de juegos, verja de protección de cuneta y pasamanos en Escuela Juan Lindo Municipio de La Virtud, Lempira.

Nosotros **Arnulfo Rodríguez Escobar**, mayor de edad, hondureño, con tarjeta de Identidad N° 1312-1954-00155, actuando en mi condición de Alcalde del Municipio de La Virtud departamento de Lempira, debidamente autorizado para este tipo de actos y que en adelante y para efecto de este contrato se llamara **La Municipalidad** y **José Ermelando Ayala Urbina** de nacionalidad hondureña, mayor de edad, unión libre y con tarjeta de identidad N° 1312-1984-00297 debidamente autorizado para firmar como constructor independiente, y para los efectos de este contrato se denominara **El Contratista**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de: **“Instalación de 2 portones en área de juegos, verja de protección de cuneta y pasamanos en Escuela Juan Lindo Municipio La Virtud, Lempira.”**, en conformidad con las estipulaciones siguientes:

1. Verja de protección de platina para cuneta de 0.48 m de ancho x 29.55 m largo
2. Un portón de 1.93 m alto x2.00m de ancho pintado y acabado de acuerdo a la cerca perimetral del área de juegos de la escuela.
3. Un portón de 1.93 m alto x3.30m de ancho pintado y acabado de acuerdo a la cerca perimetral del área de juegos de la escuela.
4. Pasamanos de tubo estructural de 1.00 m alto x 1.44 m de largo.

CLAUSULA I: ORDEN DE INICIO Y PLAZO El contratista *deberá iniciar los trabajos a más tardar 3 días después de emitida la orden de inicio (29 de enero de 2020) por la*

municipalidad y se compromete y obliga a **terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de la orden de inicio.**

CLAUSULA II: PRECIOS DEL CONTRATO: La Municipalidad pagará al contratista de conformidad entre ambas partes la cantidad de **Treinta Seis Mil Seiscientos Lempiras Exactos (Lps. 36,600.00)**. La cancelación del proyecto se hará efectiva en un solo pago una vez finalizado el trabajo y siempre y cuando la Municipalidad disponga de fondos para tal fin.

CLAUSULA III: SUPERVISION DEL PROYECTO:

- a) La municipalidad supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la Vice-Alcaldesa acompañada por el Coordinador de la Unidad Técnica Municipal (UTM), lo cual será del conocimiento del contratista.
- b) **LA MUNICIPALIDAD** velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantos inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por **EL CONTRATANTE** o cualquier otra institución gubernamental y **El Contratista** se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra este efectuándose; asimismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA IV: SEGURIDAD DEL PERSONAL: **El Contratista** será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad

del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier subcontratista estén amparados como se estipula en este literal. **La Municipalidad** no efectuará reconocimiento alguno por pagos de terceros.

CLAUSULA V: El **Contratista** está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor de la obra y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los transeúntes las perciban a tiempo. El **Contratista** será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causare a personas o bienes que transiten por el área de trabajo durante la ejecución del proyecto y que sufrieren accidentes por falta de las señales adecuadas.

CLAUSULA VI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO. LA MUNICIPALIDAD, podrá sin responsabilidad alguna dar por terminado el derecho del contratista para seguir la ejecución de la obra contratada por las causa estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a) en caso de evidente negligencia del **CONTRATISTA**, en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, o ejecuta los trabajos en forma inadecuada o si interrumpe la continuación de la obra sin ninguna justificación aceptable b) si dejare de cumplir cualquiera de las cláusulas del presente contrato **La MUNICIPALIDAD** dará un plazo de 5 días calendarios para que pueda aportar pruebas sobre los incisos anteriores, la municipalidad de estar de acuerdo con ellas el contratista podrá seguir dicho trabajo c) **EL CONTRATISTA** podrá solicitar la rescisión o cancelación de este contrato o suspender temporalmente los trabajos sin responsabilidad alguna de su parte si la **MUNICIPALIDAD**, injustificadamente retrasara el pago

CLAUSULA VII: INSPECCION FINAL Y RECEPCION. El contratista deberá dar aviso a la supervisión y la municipalidad cuando la obra esté terminada y se procederá a hacer una inspección de la misma, y dentro de 3 días calendarios aceptados los trabajos, se emitirá el Acta de Recepción Final, la cual servirá para emitir el pago.

CLAUSULA VIII: RETENCION DEL 15 % La MUNICIPALIDAD, hará retenciones del 15 % del ISR, según lo estipula la ley, o en su defecto la presentación de constancia de Pagos a Cuentas.

CLASULA IX: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato que la supervisión haya verificado la inspección final y aceptado la obra y que todos los documentos hayan sido aceptados por la MUNICIPALIDAD, y las demás especificaciones de este contrato hayan sido cumplidas por el CONTRATISTA, este será relevado de toda responsabilidad, En Fe de lo cual firmamos el presente **Contrato** Instalación de 2 portones en área de juegos, verja de protección de cuneta y pasamanos en Escuela Juan Lindo, en el Municipio de La Virtud, Departamento de Lempira a los 27 días del mes de enero del año dos mil veinte.


Arnulfo Rodríguez Escobar
ARNULFO RODRIGUEZ ESCOBAR
ALCALDE MUNICIPAL

José Emelindo Ayala
JOSE EMELINDO AYALA
CONTRATISTA
INVERSIONES
LA VIRTUD, LEMPIRA



CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por **CARLOS MELENDEZ** con RTN No **13129008190101** y domiciliado en Guajiniquil, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 7372-7954-00755 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se regirá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Patrol Tractor el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas Guajiniquil, Cerro Grande.

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	50 horas	2,000.00	100,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	43 horas	2,000.00	86,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D			
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS			
TOTAL GENERAL			786,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera

- 1) El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación _____
- 2) El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
- 3) El tiempo real de trabajo del Equipo fue (HORAS) 93 horas x precio x Hora 2,000.00

Saldo Total	Anticipo	Saldo
<u>786,000.00</u>		

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagara _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de demora.
- 2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las clausulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en Municipio o (aldea) La Virtud Lempira a los 30 días del mes de Enero del año 2020



[Signature]
ARRENDATARIO

TESTIGO



[Signature]
ARRENDADO

TESTIGO



CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por CARLOS MELENDEZ con RTN No 13129008190101 y domiciliado en Guajiniquil, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 7312-7954-00755 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Tractor y Patrol el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas La Virtud, Gualsimach, La Cuesta.

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	45 horas	2,000.00	90,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	60 horas	2,000.00	120,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D			
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS			
TOTAL GENERAL			270,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera

- 1) El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación _____
- 2) El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
- 3) El tiempo real de trabajo del Equipo fue (HORAS) 705 horas x precio x Hora 2,000.00

Saldo Total	Anticipo	Saldo
<u>270,000.00</u>		

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagara _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de demora.
- 2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las clausulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en Municipio o (aldea) La Virtud Limpia a los 7^{ta} días del mes de Enero del año 2020



[Handwritten signature]

TESTIGO



[Handwritten signature]

TESTIGO



**CONSTRUCTORA MELENDEZ
S.A. DE C.V.**

Cel : 9826-5446, 9823-6003
email:
comelconstructora@hotmail.com

CONTRATO

CONSTRUCTORA MELENDEZ S.A. de C.V. Representado por **CARLOS MELENDEZ** con RTN No **13129008190101** y domiciliado en Guajiniquil, La Virtud Lempira que se denominara **Arrendador** y por otra parte como **Arrendatario** Sr.: Arnulfo Rodriguez Escobar quien es Alcalde Municipal con identidad No 7372-7954-00455 y vecino de La Virtud Lempira por este acto celebramos el presente contrato con el cual se registrá bajo las clausulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA (Objetivo)

El objetivo del presente contrato es el arrendamiento del siguiente equipo: Patrol, Tractor, Retro y Volqueta el equipo será utilizado en el proyecto: Reparación de Carreteras en las aldeas El Morral, Haciendita y Los Lopez.

CLAUSULA SEGUNDA (Precio)

El precio por arrendamiento del equipo se detalla por maquina según cantidad de horas:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE HORAS	PRECIO X HORA	TOTAL
PATROL 140G	42 horas	2,000.00	84,000.00
PATROL 140H			
TRACTOR D6D			
TRACTOR D6G	60 horas	2,000.00	120,000.00
RETRO 416E			
RETRO 420D	27.4 horas	7,000.00	27,400.00
VIBRO			
TANQUE CISTERNA			
VOLQUETA DE 12 MTS			
VOLQUETA DE 6 MTS	47 viajes	600.00	24,600.00
TOTAL GENERAL			250,000.00

CLAUSULA TERCERA (Transporte Low Boy Rodaje) Lps. _____

El rodaje de la maquina al lugar de trabajo y regreso a su lugar de origen será cancelado por el arrendatario, el cual tendrá el mismo precio que la hora maquina Lps. _____

CLAUSULA CUARTA (Pagos)

Enumerados de la siguiente manera

- 1) El pago se hará al finalizar la obra o en caso contrario según convenio de ambas partes descritas a continuación _____
- 2) El pago se hará mediante el control del tiempo utilizado por el equipo en el lugar de trabajo.
- 3) El tiempo real de trabajo del Equipo fue (HORAS) _____ x precio x Hora _____

Saldo Total	Anticipo	Saldo
250,000.00		

CLAUSULA QUINTA (Demora en Proyecto o retraso en pago del Arrendatario)

- 1) Si hubiese retraso en el pago, el arrendatario pagara _____ % mensualmente de intereses sobre saldo, según el tiempo de demora.
- 2) El arrendatario pagara 4 horas diarias de tiempo mínimo por maquina en este contrato, en caso de parar el trabajo.

CLAUSULA SEXTA (Compromiso)

El arrendador se compromete a realizar los trabajos según las especificaciones acordadas con el arrendatario.

CLAUSULA SEPTIMA (Aceptación)

El arrendatario declara que es cierto lo expresado por el arrendado en las clausulas que anteceden a que en consecuencia acepta el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de las partes.

En fe de lo cual las partes firman el presente contrato por duplicado en Municipio o (aldea) La Virtud Tempira a los 03 días del mes de Enero del año 2020



[Handwritten signature]
ALCAARRENDATARIO



ARRENDADOR

TESTIGO

TESTIGO